

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15050.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1035-F-2023 y la Ordenanza N° 14651; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14651 se modificó la Ordenanza N° 12914, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la zona de gestión especial denominada "Urbanización de la Meseta", con el fin de fomentar la urbanización del Sector Norte de la Ciudad de Neuquén, que contemplaba un sector para la radicación de loteos sociales y asimismo, un sector para la radicación de un parque informático.

Que la readecuación urbana derivada de las normas mencionadas y la creación del Polo Tecnológico Capital y el Distrito Educativo Tecnológico, derivó en las cesiones a título gratuito y oneroso de inmuebles del Dominio Privado Municipal, ubicados en el Distrito 2, a instituciones académicas como la Universidad Nacional del Comahue, Universidad de Flores, Fundación Patagonia Argentina y a la Provincia del Neuquén, con el fin de que desarrollen actividades de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica.

Que si bien el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 14651, en su actual redacción, hace referencia a la incorporación a la ordenanza del Convenio Específico original firmado con la Provincia del Neuquén, el mismo por un error involuntario no fue materialmente incorporado al texto normativo, por lo que corresponde enmendar la omisión mediante el dictado de la ordenanza cuyo texto se propone.

Que, atento a que el convenio marco arriba aludido prevé en relación a la Provincia del Neuquén el cumplimiento de plazos de ejecución de la obra edilicia y la gestión de los servicios correspondientes, de conformidad a lo que las partes establecieron oportunamente, resulta necesario proceder a la enmienda precedentemente sugerida.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 073/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 20/2025 del día 27 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 14651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39°): APRUÉBASE el Convenio Específico, suscripto en fecha 30 de agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, que como Anexo C forma parte de la presente ordenanza, integrado por

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

el convenio específico, el plano de mensura particular y fraccionamiento, la tabla de balance y registro de superficies y el plano del Distrito 2, mediante el cual la Municipalidad cede a título gratuito a la Provincia del Neuquén el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9145-0000 del Dominio Privado Municipal, con una superficie aproximada de 1250m² (mil doscientos cincuenta metros cuadrados), según croquis que obra como Anexo A y que forma parte de la presente ordenanza, con destino al desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica.-.-

ARTÍCULO 2°): INCORPÓRASE el Anexo C a la Ordenanza N° 14651, que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

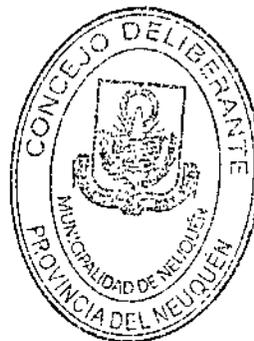
ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-1035-F-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
GLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	13050	/ 20.25
Promulgada por Decreto N°	1409	/ 20.25
Expte. N°	OE-1035-F-23	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ÚNICO

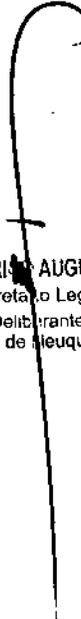
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

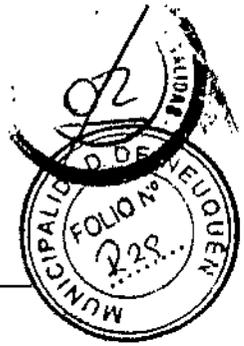
ORDENANZA N° 14651

ANEXO C

- CONVENIO ESPECÍFICO
- PLANO DE MENSURA PARTICULAR Y FRACCIONAMIENTO
- TABLA DE BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES
- PLANO DEL DISTRITO 2



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los 30 días del mes de Agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don MARIANO GAIDO**, D.N.I. Nº 23.095.238, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 373/19 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de Posesión del cargo que lleva el Nº 06 de fecha 10 de diciembre de 2019, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en Belgrano Nº 350, representada en este acto por el señor Gobernador, Cr. **OMAR GUTIÉRREZ**, D.N.I. Nº 18.629.301 cargo que inviste y justifica con Acta Nº 240 de la Escribanía General de Gobierno y Acuerdo Nº 357/2019 de la Junta Electoral Provincial, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

Actualmente, existe un fuerte consenso en la importancia de la tecnología para el desarrollo de las naciones. La forma en que la misma ha revolucionado la vida de las personas, desde los hábitos más sencillos hasta los descubrimientos más innovadores, se relacionan de forma directa con los avances tecnológicos. Sin embargo, este proceso aparenta ser sólo el inicio de una etapa aún más desafiante.

Esta transformación tecnológica, entre otras cosas, ha cambiado por completo las necesidades de profesiones que hace algunos años ni siquiera existían y ha consolidado una nueva economía productiva y una de las principales fuentes de valor añadido, como es la economía del conocimiento.

Ante estos cambios y estas nuevas estructuras, los estados se ven obligados a dirigir sus acciones en dicho sentido y proponer políticas públicas acordes a las nuevas demandas.

De este modo, y haciendo hincapié en el desarrollo tecnológico, el gobierno municipal y el gobierno provincial, llevan adelante diferentes proyectos institucionales con el objetivo fundamental de "adaptación" a las nuevas tendencias.

Dr. **FEDERICO AUGUSTO CLOSS**
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cr. **OMAR GUTIÉRREZ**
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por un lado, desde el ámbito local, se lleva adelante el proyecto Polo Científico Tecnológico Capital y la conformación de un Distrito Tecnológico Educativo en el sector norte de la ciudad. Y, por otro lado, desde el ámbito provincial, se constituyó, recientemente, con la sanción de la Ley 3330, la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, máxima autoridad provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Estas iniciativas, complementan y potencian, al mismo tiempo, los efectos de cada una de ellas; por lo tanto es importante actuar de manera coordinada y establecer estrategias en común desde los diferentes niveles del estado.

Con este propósito, el municipio de la Ciudad, impulsa la conformación del Distrito Tecnológico Educativo en el distrito 2º de la meseta, y cede al gobierno provincial, a través del presente convenio, un terreno fiscal con el objeto de promover allí la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Vale mencionar que, en dicho sector y de acuerdo a la Ordenanza N° 14037, se implantará el Polo Científico Tecnológico Capital. Al mismo tiempo, y a partir de acciones conjuntas entre el estado municipal, el estado provincial, empresas del sector privado e instituciones educativas de diferentes niveles, se pretende impulsar la consolidación de nodos de innovación y de un ecosistema tecnológico educativo que potencie las diversas ramas de la economía del conocimiento y la sinergia de trabajo interinstitucional.

Por todo ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan trabajar coordinadamente en promover la ciencia, la tecnología, la innovación y su transferencia en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PROVINCIA**.

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** cede a título gratuito a **LA PROVINCIA**, un lote identificado como E.V.5, nomenclatura catastral N° 092005491450000, ubicado entre las calles Soldi, Bajada del Agrio y Lago Muster de la Ciudad de Neuquén, de mil doscientos veintisiete metros cuadrados (1.227 m²) aproximadamente, e identificado en croquis adjunto como IF-2022-01512578-NEU-LEGAL#CPDE, que surge del plano de mensura (IF-2022-01508437-NEU-ADM#CPDE e IF-2022-01508587-NEU-ADM#CPDE), con destino al desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica priorizadas por el gobierno provincial.

TERCERA: **LA PROVINCIA**, se compromete a realizar una obra edilicia y la gestión de los servicios correspondientes a los usos establecidos en la cláusula segunda. Para iniciar dicha obra, tendrá en un plazo máximo de cinco (5) años, una vez realizada la entrega del lote

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN


MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



individualizado en el IF-2022-01512578-NEU-LEGAL#CPDE, mediante acta protocolizada ante Escribanía General de Gobierno de LA PROVINCIA.

CUARTA: Desde la efectiva posesión del inmueble, será de exclusiva cuenta de LA PROVINCIA el pago de cualquier tributo que grave el mismo.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio y demás actos que fueren necesario para el perfeccionamiento de lo acordado, serán efectivizados a través de la Escribanía General de Gobierno de LA PROVINCIA.

SEXTA: El presente convenio surtirá efectos legales y entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza. La falta de aprobación, no dará lugar a reclamo por ningún concepto por parte de LA PROVINCIA.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones y/o cargos asumidos por LA PROVINCIA, previa intimación fehaciente al cumplimiento, generará el inicio del procedimiento de restitución del inmueble a LA MUNICIPALIDAD. En caso de que hubiere mejoras, LAS PARTES acordarán la manera de compensarlas a favor de LA PROVINCIA.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución del presente Convenio. De no ser ello posible, LAS PARTES se someterán a la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, siendo válidos a tales efectos los domicilios denunciados en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----


Cr. OMAR TROTTER
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN


MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

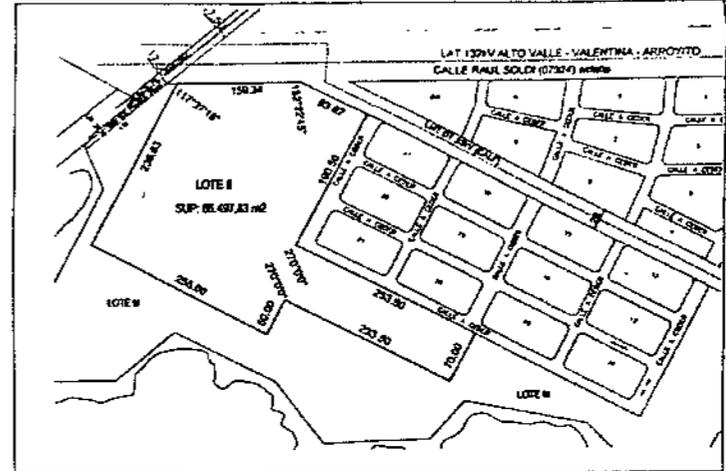
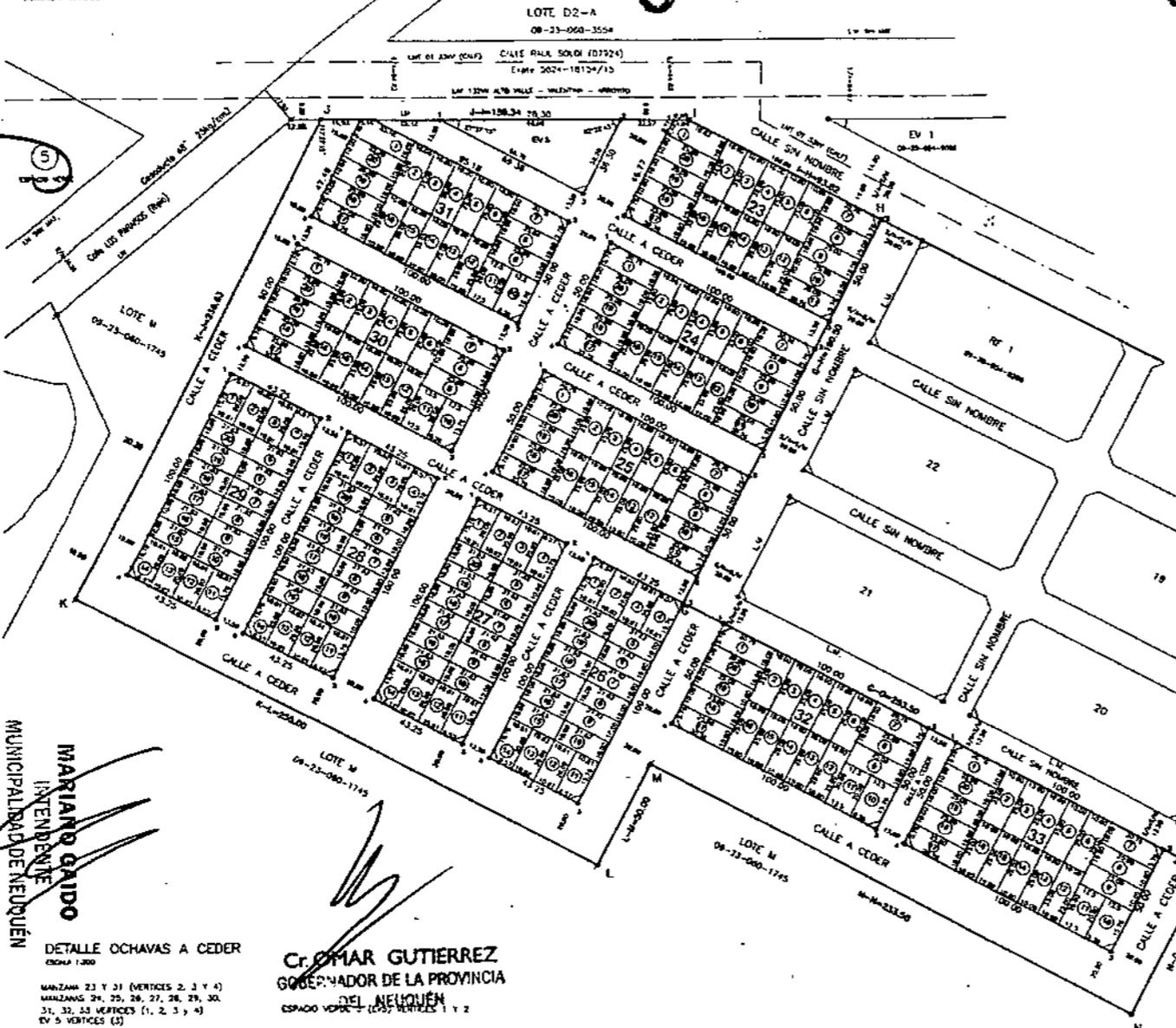

Dr. FEDERICA AUGUSTO CLOSS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000

REPRESENTACION GRAFICA PARCIAL SEGUN PLANO 7424-10965/17

ESCALA 1:500



COORDENADAS SISTEMA POSGAR 94
PROYECC. GAUSS KRUGGER, FAJA 2

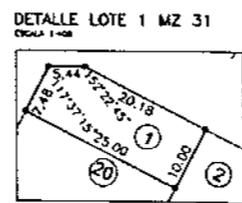
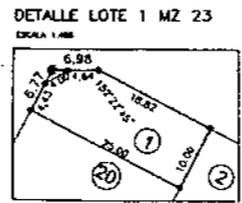
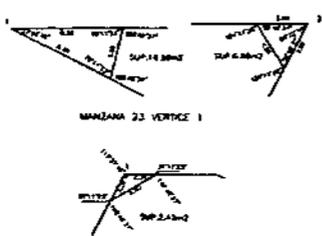
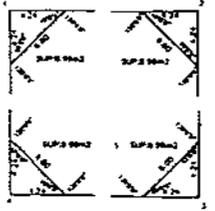
PTA	X	Y
1	286219.23	2281219.13
2	286219.23	2281219.212
3	286219.212	2281219.288

MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Dr. OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN

DETALLE OCHAVAS A CEDER
ESCALA 1:300

MANZANA 23 Y 31 (VERTICES 2, 3 Y 4)
MANZANA 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,
31, 32, 33 VERTICES (1, 2, 3, 4)
EV 5 VERTICES (5)



NOTAS

- LOS MEDIDOS LINEALES ESTAN EN METROS
- LOS ANGULOS NO CONCORDAN CON EL PLAN
- LOS MEDIDOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
- LÍNEA DE BARRERA DE NEUQUEN, C.E. 1089/100-2017
- EL PUNTO DE LOCALIZACIÓN DEL ESPACIO VERDE Y RESERVA FOCAL, EXISTE POR VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN OTROS SECTORES A TRABAJAR EN LOS SECTORES SECCIONALES DE LA ALDEA

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Límite de propiedad
- Límite de lote

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO CONFLUENCIA
LOCALIDAD NEUQUEN

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 1, PARTE DE LOS LOTES LOTE 02-C Y 02-D, QUE SON PARTE DEL LOTE SIN DESIGNACION INTEGRADO POR LOS LOTES 1, 2 PARTE DE LOTE 3 Y SOBRIANTE DEL LOTE 3

PROPIETARIO
CORIA JORGE MARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
Lote N° 09-23-090-248-008

ANTECEDENTES
LITAJES, PLAN DE PROYECTO
FOLIOS 724-EXP. 15890/2017, 7424-10965/17
E-2754-587/17, 3796-1672/08
4786-1484/11, 4786-1184/18

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lote 02-C, 04, 108910-CONFLUENCIA
Lote 02-D, 04, 108917-CONFLUENCIA

PROCESO DE LOCALIZACIÓN
PLANO DE ESCALA

PROPIETARIO

NOTAS

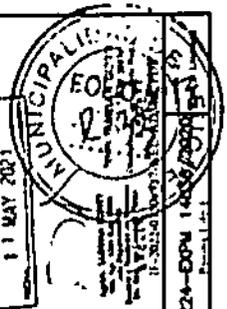
SIGNOS TOPOGRAFICOS

ESTAMPAS: MESA GRAL. DE ENLACE, MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
Jorge Mario Coria
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

09-23-090-1745

09-23-090-1745



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS		VALOR EN DOLARES	
		2020	2021	2020	2021
1	1	200.00	200.00	200.00	200.00
	2	300.00	300.00	300.00	300.00
	3	400.00	400.00	400.00	400.00
	4	500.00	500.00	500.00	500.00
	5	600.00	600.00	600.00	600.00
	6	700.00	700.00	700.00	700.00
	7	800.00	800.00	800.00	800.00
	8	900.00	900.00	900.00	900.00
	9	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00
	10	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00
	11	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00
	12	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00
	13	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00
	14	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
	15	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00
	16	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00
	17	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
	18	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00
	19	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
	20	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00
TOTAL		21000.00	21000.00	21000.00	21000.00

TABLA AZ

NON93283

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

C. OMAR GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MARIBATO SAIDO
 INTERLENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

OBSERVACIONES

NEUQUÉN, ENERO 2020

ANA MARCELA CARRERA
 Responsable del Registro de Superficies

